

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4. ORDEN Nº 4513 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 30/12/2021, registrada al número 2021004513, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34222/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Arquitectura (BOME extr. nº 62, de 20 de octubre de 2021), quede constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Eduardo Ganzo Pérez (Director Gral. de Obras Públicas)
- D^a. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes).
- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública y Patrimonio).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 3 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez